Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000275-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con las instalaciones deportivas, en especial pistas de pádel acristaladas, para que incluyan sistemas de señalización visibles para las aves, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que correspondiere.

ANTECEDENTES

En los últimos años el pádel ha experimentado un crecimiento extraordinario en toda España, incluidas las regiones de Castilla y León, donde el número de pistas se ha multiplicado incluso en municipios pequeños y en zonas rurales. España concentra en la actualidad más de 15.000 pistas de pádel, lo que la convierte en el país con mayor número de instalaciones de este tipo en Europa, y las previsiones internacionales apuntan a un crecimiento sostenido de esta modalidad deportiva en los próximos años.

Este auge, positivo desde el punto de vista deportivo, social y económico, ha traído consigo un efecto colateral no siempre suficientemente atendido: la proliferación

CVE: BOCCL-12-001558

de cerramientos de vidrio transparente o muy reflectante, característicos de las pistas de pádel, que las aves no son capaces de percibir como un obstáculo. Los animales no distinguen el cristal o confunden el reflejo del entorno con espacio abierto, lo que provoca colisiones frecuentes, en su mayoría mortales.

Diversos estudios y organizaciones ambientales, entre ellas SEO/BirdLife, han alertado de que estas colisiones no son casos aislados, sino un problema extendido, especialmente en pistas situadas en zonas ajardinadas, cercanas a masas de vegetación, riberas o rutas de migración, donde el césped artificial y la arenilla de las pistas actúan además como reclamo para las aves y los insectos de los que estas se alimentan. Se han documentado episodios con decenas de ejemplares de diversas especies muertos en una misma instalación en pocos meses.

La gravedad del problema ha llevado a que la Fiscalía de Medio Ambiente se haya pronunciado sobre la posible aplicación del Código Penal a los responsables de instalaciones en las que se acredite dejadez en la adopción de medidas preventivas, dado que la actual normativa en materia de maltrato animal contempla penas de prisión para quienes causen la muerte de animales protegidos por negligencia grave o dolo.

Frente a este problema existen soluciones técnicas sencillas y de bajo coste, ya empleadas con éxito en distintos municipios españoles: redes de señalización colocadas sobre el cristal, con huecos no superiores a diez centímetros, cuyo coste no suele superar los mil euros por pista; vidrios serigrafiados o tratados con patrones visibles para las aves (tecnología conocida como vidrio "bird friendly"), testados en túneles de vuelo con distintas especies; o sistemas de marcado ultravioleta, imperceptibles para el ojo humano pero visibles para muchas aves. Por el contrario, las pegatinas aisladas con siluetas de rapaces, ampliamente utilizadas hasta ahora, han demostrado escasa o nula eficacia real.

Comunidades autónomas como Cataluña ya han avanzado en la definición de criterios técnicos para instalaciones deportivas acristaladas que minimicen el riesgo de colisión de avifauna, lo que constituye un precedente aprovechable. Además, la incorporación de estas exigencias resulta coherente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 15 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, relativo a la protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad.

Por su parte, la Comunidad de Castilla y León, con un importante patrimonio natural y numerosas especies de aves protegidas, no puede permanecer ajena a este problema, máximo cuando las soluciones disponibles son técnicamente sencillas, de coste reducido y ya han sido validadas en la práctica. Resulta necesario que la Junta de Castilla y León actúe de forma preventiva, tanto en las instalaciones de nueva construcción como en las ya existentes, promoviendo e impulsando la adaptación de los cerramientos acristalados y condicionando a ello, cuando proceda, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Elaborar, en el plazo de seis meses, una guía técnica o instrucción normativa aplicable a las instalaciones deportivas al aire libre con cerramientos acristalados -en particular pistas de pádel- construidas en la Comunidad de Castilla y León, que exija la incorporación de sistemas eficaces de señalización visible para las aves

CVE: BOCCL-12-001558

(vidrio serigrafiado o tratado, marcado ultravioleta, redes u otros dispositivos de eficacia acreditada), quedando expresamente excluidas las simples pegatinas de siluetas como medida suficiente".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Condicionar la concesión de subvenciones y ayudas autonómicas destinadas a la construcción, ampliación o reforma de pistas de pádel y otras instalaciones deportivas acristaladas a la incorporación de las medidas de protección de avifauna señaladas en el punto anterior".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Establecer una línea de ayudas específica dirigida a ayuntamientos, clubes deportivos y particulares para la adaptación de las pistas de pádel ya existentes en la Comunidad de Castilla y León mediante la instalación de los dispositivos de protección mencionados".

4.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar, en colaboración con la Federación de Pádel de Castilla y León, las federaciones deportivas municipales, colegios profesionales y organizaciones ambientales como SEO/BirdLife, una campaña informativa dirigida a titulares y gestores de pistas de pádel sobre el riesgo de colisión de aves y las soluciones disponibles".

5.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Promover, en coordinación con los servicios territoriales de Medio Ambiente y con la colaboración de organizaciones ambientales, un sistema de seguimiento y registro de la mortalidad de avifauna asociada a instalaciones deportivas acristaladas en la Comunidad, que permita evaluar la magnitud del problema y la eficacia de las medidas adoptadas".

6.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Trasladar estas medidas a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, para su difusión entre los ayuntamientos titulares de instalaciones deportivas municipales".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864